

+

Capitulos matrimoniales de los honrados  
 Johan de Bofch nro<sup>o</sup> e Juana yca topnelo  
 conyuges habitantes en Zaragoza

nder homine Amen. Sia Manifesto a todos. Que en presencia  
 dem Domingo Salmeron notario ex de los testigos Inscriptos Compo  
 rexon esuaron per sonalme te constituydos El magnifico micer Joan  
 agustin de castillo vigenre la can celleria del Reyno Señor herma  
 no con junta persona de la honor toana perez toquela Vidua mifer  
 quefite de pedro tafalla sintero qe et la dñia toana perez habiton  
 en la Ciudad de Saragoca de vna parte et el honorable Josandel  
 boss notario Ciudadano de la dñia Ciudad de Saragoca de la parte  
 otra los quales e cada uno dellos dixeron quedaban y libran se pun  
 que se alme se y con efecto daran y libran en manos y poder de  
 mi dñio e sñia scripto notario vna Cedula de capitulano y conue  
 dia en y d per scripta entre las dñias pte oferia y firmada en eter  
 ca del matrimonio que mediane la gran dñia Señor dños se ama  
 entre los dñios de excusa de santa madre y elia se sperana se lempuza  
 entre los dñios Josandel boss et la dñia toana perez toquela pari  
 cutes y amigos de ambas las partes Interuenientes la qual es del  
 tenor siguiente. Capitulo matrimonial mediane la dñia gran  
 fecha firmada y concludida entre Josandel boss notario Ciudadano de la  
 Ciudad de Saragoca de vna parte la honor toana perez toquela Vidua  
 mifer que fue del honorable pedro tafalla qe sintero habitante en la  
 dñia Ciudad con interuenion del magnifico Señor micer Johanaqu  
 tin de castillo vigenre sñio de la Cancelleria del Reyno se  
 nyor en el Reyno de aragon de la parte otra Promovido se a se el  
 dñio Johandel boss en ayuda de pme firmatemonio y por contem  
 planon de aquel las cosas donde el dñio sabita situada en la Ci  
 dad de Saragoca en la parrochia de sant miguel de los na barcos  
 en la parte de dñia vna rrua mebo que confuentan con las del dño  
 Josandel boss y con las de Josau rrua rruador y con las de pedro  
 de sant Johon y con las canexas publicas y con la placa del castillo  
 de los Judios las quales son fantab y quitas Item tra sñias en por  
 tales de las dñias otras con rruas alas dñias que confuentan con  
 las dñias de las do sabita el dñio Josandel boss y con la sab de pe  
 dro de sant Josau y con la canexa publica y con la dñia placa de los  
 de los Judios Item tra sñias vna dñia qe es caffiz y medio situada  
 en el termino de la dñia Ciudad fianca de quita  
 que confuenta con moscatel que fue de martín fuster qe y con  
 campo de  
 dñia dñia que es caffiz y medio fianca de quita situada en el termino  
 no de arbera termino de la dñia Ciudad que confuenta de mo sñ

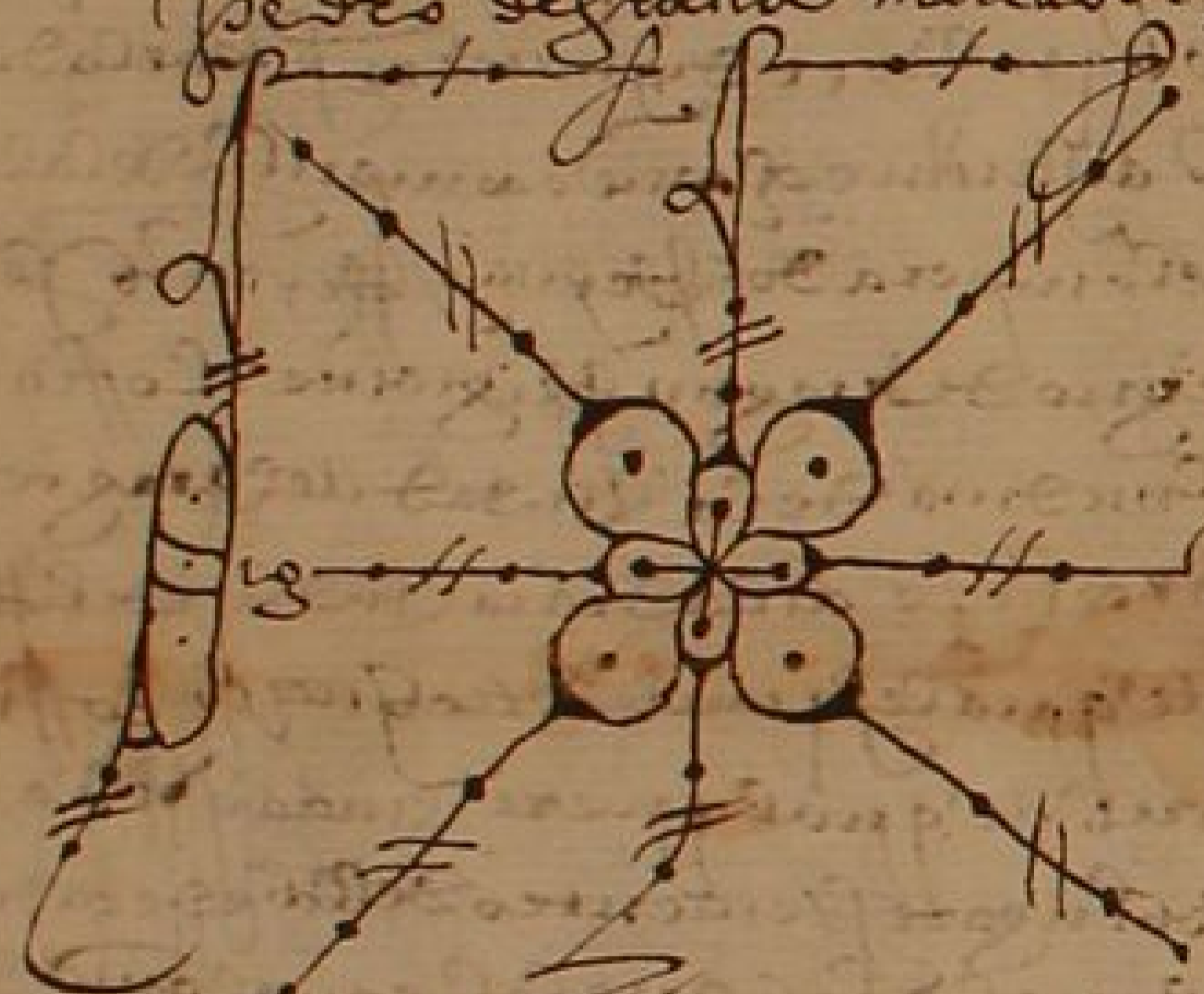
pasma don gil y con campo de  
porido se regua Item tras dta vinya situada en la guerra de uera  
franca equita que es sin caffiz que conffuente con vinya de mca pa  
bas y con vinya de ma amon y castre y con campo de  
los an de pater nov Item tras dta vinya y sim' masuello contiguo  
que estodo dos caffices de judero endos e sil' dos situado de alta de  
gallego en el termino de Armel que conffuente con campos de for  
tunjo y con equita por do se daga y con carrer publica Item tras  
sin' soto q esta en frontera de la dha vinya y del dho masuello q  
es mas de mca caffices Item tras otoma suello que es mudo caffiz  
franco y quito situado en el termino de manblas que conffuente con  
olibar del dho Johan del boso y con vinya de ma suer martin nauario  
castre y con equita mayor Item tras otro campo situado en el termino  
de ferre xuelo que es vna caffice de judero en dho suello que con  
fuerza con vinya de los an de mca de canicero y del Pio de dho  
Item tras sin' olibar con nouenta oliberas franco y quito sita de en el  
termino de manblas que conffuente con masuello sin' y con otro olibar  
sin' y con equita mayor Item tras otro olibar contiguo a lo bried  
ho con quita oliberas de judero en dho suello Item tras otro  
olibar que es dos pedacos con vna y quita olibera franco y quito  
situado en el termino de la pasaderas q conffuente con olibar de  
colan donen y con el mouir y con las finas y con a beson de feruando  
la Cadallera Item tras sin' masuello situado en el termino de la  
toran q caffiz y medio Item tras he mos en ayuda del dho sin' ma  
temonio en dho plata y mudo de casa ocho mil suellos Item tras  
la dha Joana perez toynela en ayuda de dho sin' masuello los  
bienes siguientes Remo dos censales de diez y siete suellos de penson  
y quatro mil y quinientos suellos de propiedad sobre la villa de aca  
don paguados es a saber el sin' cenal que es vna de fenta sey suel  
dos y ocho dmeros el primero dia del mes de enero y el otro cenal que  
es vna de fenta y dos suellos y quatro dmeros el primero dia del  
mes de los quales censales lametas pertenese a ella y la otra mitad pertenese  
a dho sin' Item otro cenal sobre la aljama del lugar de mca de  
de vna de mca y mudo suellos y onze dmeros de penson y de  
dos mil trezentos treinta y ocho suellos de propiedad del qual cen  
sal lametas pertenese a ella y la otra mitad a dho sin' y se paga la pen  
sion el dia de sant miguel de setiembre Item otro cenal sobre la villa  
de bsa de fenta suellos de penson y mil suellos de propiedad pa  
guados el primero dia de marzo del qual cenal lametas pertenese  
a ella y la otra mitad pertenese a dho sin' y los suellos los quales

Censales de parte de arca de figura dos tras por bienes sin' en lugar  
de bienes sin' Item tras he mos en ayuda de dho sin' masuello los  
bienes siguientes Remo dos censales de diez y siete suellos de penson  
y quatro mil y quinientos suellos de propiedad sobre la villa de aca  
don paguados es a saber el sin' cenal que es vna de fenta sey suel  
dos y ocho dmeros el primero dia del mes de enero y el otro cenal que  
es vna de fenta y dos suellos y quatro dmeros el primero dia del  
mes de los quales censales lametas pertenese a ella y la otra mitad pertenese  
a dho sin' Item otro cenal sobre la aljama del lugar de mca de  
de vna de mca y mudo suellos y onze dmeros de penson y de  
dos mil trezentos treinta y ocho suellos de propiedad del qual cen  
sal lametas pertenese a ella y la otra mitad a dho sin' y se paga la pen  
sion el dia de sant miguel de setiembre Item otro cenal sobre la villa  
de bsa de fenta suellos de penson y mil suellos de propiedad pa  
guados el primero dia de marzo del qual cenal lametas pertenese  
a ella y la otra mitad pertenese a dho sin' y los suellos los quales





De tener fe y formar cumplida jura la forma e forma de aquella e por  
 la misma forma la una no contra la otra ni lo uno contra lo otro  
 ni por vice versa no pleyer ni firmar de dolo ni faze firmar por  
 tra fuerd fecho ni faze deo ni en otra manera alguna et contra lo fu  
 so ni lo fecho ni alguna de las de todo y en pario de mi permiter  
 consentir lo contra de y do de otra manera ni en otra ni en otra qualquiera  
 manera Et asy en los dichos jorras del dho fecho se anota que yo el dho  
 traax matrimonio por palabras de pite el dho con el otro segun la  
 tomad de y do de rous comanda de sant pedro y sant pablo lo confir  
 ma // fecho fue a que to en lo dho de coraga a diez e dos dias del  
 mes de julio. años de nra sra de dominij Mille simo e duigente  
 simo. Quarto presentes testigos fueron a los sobredichos cosas  
 los honerables mosen dominigo maron canongo de leuda e  
 pedro de grana mercaderi habitantes en lo dho de coraga //



No dem. Johan buiges notario publico de la  
 ciudad de coraga y por autoridad real  
 por todo la tierra y jurisdiccion del dho reino  
 Senyor Rey de aragon. En el sobredicho instan  
 tamento publico de capitales matrimonyales  
 por el q honorable e discreto dominico salazar notario publico de la  
 dho ciudad de coraga <sup>recaido por el dho</sup> conyeron e mandadas las dhas por las  
 señores jorras dha dho ciudad de coraga de su original nro  
 fagore el qual en pite de mi propria mano se ebi. Et lo otro se ebi  
 faze es con la nra en original nro bien y fielmente lo compare. Et  
 en fe y testimonio de lo sobredicho conyeron e mandadas se no la se no fagore  
 de sobrepuestas donde se ebi y aquella se ebi a el mercaderi a nombre de lo dho  
 jorras con el dho de sobrepuestas en la presente my  
 Regnato donde se ebi. recibidos y fecho. Et cerre //

Jo. de Casar de Saris  
nuevo de la enclava  
capitular

1504

cap. de la pua ff. cap. de y suama  
p. 12

*Prose in descript*

Zaragoza 12 de Julio de 1904 en folio 150A

Capitulos Matrimonialy de los honorables Juan del Barch  
Borch y Naraino y Juana Perez toyuela vinda habitaciony  
en Zaragoza hecho en la misma Ciudad a 12 de Julio del  
año 1504 = Naraino Juan Buzos publico de la misma

532